

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima, 21 SET. 2015.

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA



ANA	FOLIO N°
SG	07

COT. N° 91379-2015

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 030 -2015-ANA-SG

Lima, 21 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 2537-2015-ANA-OA y el Informe N° 172-2015-ANA-OA, de fecha de fecha 08 y 10 de setiembre de 2015 respectivamente, emitidos por el Director de la Oficina de Administración; y el Informe N° 483-2015-ANA-OA-UL, de fecha 09 de setiembre de 2015, emitido por el Sub Director de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2015-ANA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue modificado a través de la Resolución de Secretaría General N° 028-2015-ANA, incluyéndose con el número de referencia 147, el proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la "Contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos de la ANA (Automóviles, Camionetas y Motocicletas)";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley señala que: "La entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante el Memorando N° 2537-2015-ANA-OA del visto, el Director de la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación del proceso de selección citado;

Que, a través de los Informes N° 172-2015-ANA-OA y N° 483-2015-ANA-OA-UL del visto, la Oficina de Administración y la Unidad de Logística respectivamente, solicitaron la designación de los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la "Contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos de la ANA (Automóviles, Camionetas y Motocicletas)";

Que, con relación a la formalidad de la designación, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

21 SET. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA, se delegó en la Secretaria General la autoridad y/o facultad para "Designar y reemplazar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes encargados de la conducción de los procesos de selección Concurso Público, Licitación Pública, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de cualquiera de los procesos citados";

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe al Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección anteriormente citado, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA, y el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargarán de conducir el proceso Adjudicación Directa Pública "Contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos de la ANA (Automóviles, Camionetas y Motocicletas)", el cual quedará integrado de la siguiente manera:

	Titulares	Área	Suplentes	Área
Presidente	David Matías Florián	OA- UL	Maribel Susana Hernández Huamani	OA- UL
Miembro	Walter Enrique Zegarra Figueroa	OAJ	Francis Emily Torres Fernandez	OAJ
Miembro	Lázaro Armando Núñez Carrasco	OA- UCP	Héctor Javier Bedón Quipusco	OA- UCP

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, y al Órgano encargado de las Contrataciones, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese



JANET AIDA VELÁSQUEZ ARROYO
Secretaria General
Autoridad Nacional del Agua

